

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: PAULA ANDREA RIOS FALLA
Demandado: JULIO ALEJANDRO BALLESTEROS TRUJILLO
Radicado: 500013110002-2019-00333-00
CGP: 17 de enero de 2020



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 5 de febrero de 2020. En la fecha paso el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, once (11) de febrero de dos mil veinte (2020).

Para los fines legales pertinentes, se tiene por notificada y por contestada la demanda en debida forma por el ejecutado JULIO ALEJANDRO BALLESTEROS TRUJILLO, quien estando dentro del término del traslado otorgado mediante mandamiento de pago, presentó a través de apoderado escrito de contestación, proponiendo excepción que según se infiere de su contenido, corresponde a la de pago parcial o total de la obligación; consecuente con lo anterior, se dispone:

Correr traslado de las excepciones propuestas por la parte ejecutada, por el termino de diez (10) días a la parte ejecutante, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, de acuerdo a lo establecido en el artículo 443 del CGP.

Se reconoce al abogado OSCAR FERNANDO PERDOMO REINOSO, en calidad de apoderado judicial del ejecutado JULIO ALEJANDRO BALLESTEROS TRUJILLO, en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese y Cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

UNION DE LOS DEPARTAMENTOS DE GUAYAMA

DEPARTAMENTO DE GUAYAMA

NOTIFICACION DE EJECUCION

12 FEB 2020

AL SEÑOR DE LA OFICINA DE LA FISCALIA

RECEBIENDO LA NOTIFICACION DE EJECUCION DE LA FISCALIA

022

Firma del Notario

